CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN No. 0642 27 DIC 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-013-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA SOLAR DE BOMBEO Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAVFFS Y BIOCLIMÁTICO DE CORPOCESAR".

El Director General de la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR" en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR", en desarrollo de lo previsto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, realizó estudio de conveniencia para contratar suscrito por la Subdirección General Área de Gestión Ambiental, en el cual se determinó la viabilidad de contratar a través de proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-013-2023, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA SOLAR DE BOMBEO Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAVFFS Y BIOCLIMÁTICO DE CORPOCESAR".**

2. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos con ocasión de los estudios realizados, el presupuesto oficial del futuro contrato se estableció en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 50/100 ($168.894.822,50) M/CTE**, valor que se soporta en el CDP No. 815 de fecha 20 de noviembre de 2023 expedido por el Coordinador GIT de Gestión Financiera. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

3. Que atendiendo las disposiciones legales vigentes, resulta procedente contratar el objeto de la selección con personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, legalmente autorizadas y que tengan amplia experiencia en éste campo.

4. Que en razón a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

5. Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos, estudio de mercado y aviso de convocatoria, fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co el día 30 de noviembre de 2023.

6. Que, en el tiempo dispuesto para su publicación, no se recibieron observaciones de interesados en participar en el proceso de selección de la referencia.

7. Que CORPOCESAR en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expidió resolución No. 0620 de 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-013-2023 mediante la publicación de los pliegos de condiciones definitivos elaborados con ocasión de la selección mencionada.

8. Que, en el tiempo dispuesto para la publicación del pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones de interesados en participar en el proceso de selección de la referencia, las cuales fueron respondidas.

9. Que vencido el término dispuesto para la presentación de las ofertas a los veinte (20) días de diciembre de 2023 a las 2:00 p.m. se recibió formalmente una (1) propuesta en la plataforma SECOP II del siguiente oferente:

1 SIELECTRONIC SAS
Oferta: SAMC-013-2023
Valor:168.865.175 COP

Admitido
| 20/12/2023 11:36 AM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Nota(0)
Admitir ✓ Excluir ✕

10. Que, una vez protocolizado el cierre del proceso a través de la plataforma, se apertura el sobre de requisitos habilitantes, propuesta técnica y económica contentivos de la oferta, CORPOCESAR colocó a disposición del comité evaluador designado para tales efectos las propuestas presentadas en el proceso, para que este realizara evaluación de las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin en el pliego de condiciones.

11. Que, en cumplimiento de la labor encomendada, el comité procedió a realizar la evaluación de la oferta, presentando el informe, consagratorio de su labor, en el cual se estableció lo siguiente:

10.1 ASPECTOS JURIDICOS.

CONCLUSIONES:

Informe de Evaluación (21 de diciembre de 2023)

CONCLUSIONES:

El Jefe de la Oficina Jurídica, una vez consolidado los diferentes ítems objeto de evaluación del oferente SIELECTRONIC S.A.S., Representada legalmente por BLEYDER ANDRES GUZMAN BELEÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.065.653.914 de Valledupar-Cesar, presenta el siguiente resumen evaluativo de carácter Jurídico:

Oferente	Verificación jurídica			
SIELECTRONIC S.A.S.	**Admisible**	**X**	**No admisible**	

10.2. ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CONCLUSIONES:

El proponente SIELECTRONIC S.A.S **CUMPLE** con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con lo establecido en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección por lo tanto la Propuesta está **HABILITADA** para continuar en el presente proceso.

Oferente	Verificación Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

SIELECTRONIC S.A.S	**Admisible**	**X**	**No admisible**	

10.3. INFORME CONSOLIDADO

7. RECOMENDACIONES

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente y asignado el puntaje correspondiente, el comité Evaluador y de Contratación, recomienda adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-013-2023, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA SOLAR DE BOMBEO Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAVFFS Y BIOCLIMÁTICO DE CORPOCESAR**" a la **SIELECTRONIC S.A.S**, representada Legalmente por **BLEYDER ANDRES GUZMAN BELEÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.065.653.914, quien ocupó el primer orden de elegibilidad, presentando propuesta económica por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/C ($168.865.175,00)**, obteniendo 977,5 puntos.

12. Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015, el informe realizado por el comité evaluador, fue publicado en la plataforma del SECOP II el día 21 de diciembre de 2023, para que por espacio de tres (3) días hábiles el oferente realizara las observaciones.

13. Que llegado el día 27 de diciembre de 2023, no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

14. Que en el desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-013-2023, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con su correspondiente publicación en el la plataforma del SECOP II.

15. Que dentro del proceso de selección se desarrollaron todas las actuaciones señaladas en el cronograma, tales como: **1.** Apertura del proceso de selección. **2.** Recepción de observaciones. **3.** Recepción de propuestas. **4.** Informe de evaluación.

16. Que en mérito de lo expuesto, el Director General de CORPOCESAR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-013-2023, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA SOLAR DE BOMBEO Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAVFFS Y BIOCLIMÁTICO DE CORPOCESAR"** al proponente **SIELECTRONIC S.A.S**, representada Legalmente por **BLEYDER ANDRES GUZMAN BELEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.065.653.914, quien ocupó el primer orden de elegibilidad, presentando propuesta económica por valor de **MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/C ($168.865.175,00)**, quien ocupó el primer orden de elegibilidad con 977,5 puntos, conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0642 de 27 DIC 2023 por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2023 4

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada en el portal único de contratación pública - SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 27 DIC 2023

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor A. Valera – Profesional de apoyo	
Revisó	Juan Felipe Araujo Calderon – Subdirector GAAF	
Aprobó	María Laura Ríos – Asesora de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		